--- Trelew, de febrero del año dos mil once.----------

--- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

--- I.- A fs. 150 la Dra. P. N. F., apoderada de la actora Sra. L. A. T., apela la sentencia definitiva Nro. 063/2010 obrante a fs. 142/45vta, dictada en fecha 23 de noviembre del 2010, concediéndose el recurso a fs. 151.---------- A fs. 152, la actora, Sra. L. A. T. con el patrocinio letrado de la Dra. P. N. F. desiste de la apelación planteada en autos y consiente la sentencia definitiva dictada en primera instancia.----------

---------- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 Anexo “A” Ley XIII Nro. 5, corresponde tener a la apelante de fs. 150 por desistida del recurso de apelación interpuesto.----------

---------- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**: ----------

---

--- I. Tener por desistida a la Sra. L. A. T., del recurso de apelación interpuesto a fs, 150, contra la sentencia definitiva obrante a fs. 142/45vta.----------

--- II. La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Sergio Rubén Lucero (art. 7 Ley V Nº 17).----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2011 - SIC.- CONSTE.-

cg